

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

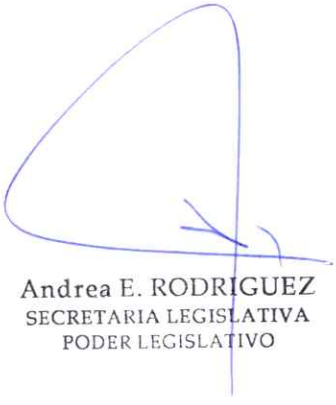
Artículo 1°.- Declárase el 17 de junio de cada año como "Día del Petróleo y Gas Fueguino", en conmemoración del descubrimiento del primer pozo de hidrocarburos (petróleo y gas) en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acontecido el 17 de junio de 1949.

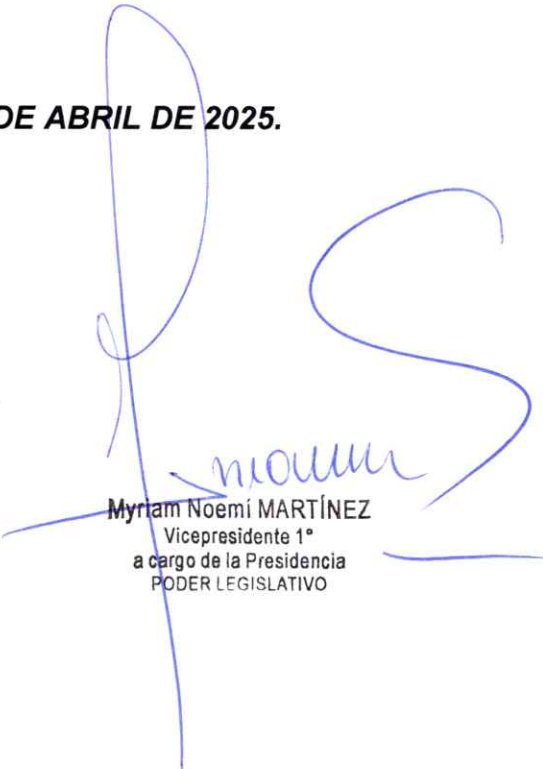
Artículo 2°.- Establécese que el "Día del Petróleo y Gas Fueguino" forme parte del calendario oficial de conmemoraciones de la Provincia. En dicha fecha, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promoverá la realización de actividades educativas, culturales y alusivas que difundan la importancia histórica de este acontecimiento para Tierra del Fuego y rindan homenaje a los pioneros de la actividad.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la Provincia, a las instituciones educativas y académicas y a las organizaciones vinculadas al sector energético a adherir a la conmemoración del "Día del Petróleo y Gas Fueguino", realizando en sus ámbitos actos y actividades recordatorias acordes con los fines de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO